



y los que fueron remitidos al Sr. Intend. y don Pedro de Ciro.
 en el día veinte y siete del mes de febrero de 1830 y aprobados
 sin q. hasta ahora se hayan cobrado; remite ya el primer tercio
 de la contribucion que se leia nos lo haberia cobrado y puesto en
 caja; sino es tambien repartida en remesa ala Depositaria de
 este Partido, impidiendo dirigirse la informacion de las listas obra
 toras, de pague las sedulas a los cupos de los contribuyentes con la
 debida anticipacion; y hallandose tod en suma inaccion q.
 no puede tolerarse, cediendo en notorio y grave perjuicio del ser
 vicio de S. M. y m. P. N. Excmo; para q. en modo alguno grabe
 la menor responsabilidad sobre aquellas familias y cualesquiera a
 otras subyentas en los actuales Individuos de este Ayuntamiento. te
 viendo en consideracion que ya consta de veinte y tres de mes
 pasado dirijo el Sr. Intend. a los Individuos q. lo componian y fue
 ron los q. han cesado en el mes de Marzo pasado quasi olvidandose
 de sus obligaciones, remittiendo algun aumento o exeso al tiempo de
 examinarlos los Repartimtos. serian de aprobados, quedando los mis
 mos responsables a adelantado de sus propios bienes ala P. Na
 cionada el importe de los trimestres o trimestres q. seuran antes de q.
 se reformen; en lo q. se hallan sus hijos a subdito, q. todos acordaron:
 que con testimonio de esta Acta se haga presente al Sr. Intendente
 la urgencia y grande necesidad en q. se halla el Ayuntamiento
 de q. se le remita los libros de Repartimientos aprobados q. poder
 executar la cobranza, y cumplir con lo que esta a su cargo
 y cuidado.

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento q. firmen sus señas, de q.
 yo el Sr. don

Excmo. don Pedro de Ciro
 Manrini
 J. M. Manrini
 Canovas